



## RESOLUCIÓN No. 094

11 DE JUNIO 2024

### "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 009 DE 2023."

#### LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2023 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO

Que el 15 de mayo de 2024 en la página web de la Entidad <https://canaltrece.com.co/procesos-publicos/contratacion-y-licitaciones/>, se publicó el proceso de selección **Invitación Abierta No. 009 de 2024**, cuyo objeto consiste en: **"SUMINISTRO DE 9.162 KITS PEDAGÓGICOS TDT EN LAS REGIONES DE LA ZONA SUR DEL PAÍS – RES. No. 00344 DE 2024."**, conforme a lo establecido por los artículos 31 y 33 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 003 de 2023.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Invitación abierta No. 009 de 2024 estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 16 de mayo de 2024.

Que el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando interno con Radicado No. 20241000018853.

Que durante el término de publicidad se recibieron observaciones al presente proceso de selección, las cuales fueron objeto de respuesta dentro del término establecido para tal fin el 17 de mayo de 2024.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir, 21 de mayo de 2024 5:00pm, se presentaron dos (2) propuestas tal y como consta en el acta de cierre y apertura de las propuestas publicada en la página web de la Entidad, como se describe a continuación:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA Y HORA	No. RADICADO	MEDIO DE RECEPCION
1	IRADIO S.A.S	21 de mayo de 2024 16:54	N/A	<a href="mailto:lgil@iradio.com.co">lgil@iradio.com.co</a>
2	UNIÓN TEMPORAL INGTEL-ISTRONYC	21 de mayo de 2024 15:52	20242600008152	N/A



Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, el Comité Evaluador del proceso realizó la evaluación preliminar de las propuestas conforme a lo señalado en las reglas de participación y demás documentos que hacen parte integral del proceso, verificando los aspectos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes, ciñéndose exclusivamente a las reglas de participación, al Manual de Contratación de la Entidad y la normatividad vigente.

Que el resultado de la anterior verificación se registró en el informe de evaluación preliminar publicado el 24 de mayo de 2024; el informe de evaluación conto con un término de traslado de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones desde 27 al 29 de mayo del de 2024.

Que, en ocasión a la etapa de traslado, se recibieron observaciones por parte de los proponentes IRADIO SAS y UT INGTEL-ISTRONYC, recibidas entre el 28 y 29 de mayo de 2024, la cuales fueron resueltas y publicadas en la página web de la entidad el día 01 de junio del 2024.

Que, de acuerdo con lo anterior la entidad procede con la ampliación del término para la publicación del informe definitivo de evaluación mediante Adenda 001 de fecha 29 de mayo de 2024, documento que se aclara mediante Adenda 002 de fecha 30 de mayo del informe preliminar de evaluación y su termino de traslado, entendiendo que al haber habido fallas por parte de la entidad en la etapa de evaluación preliminar, se debían realizar los requerimientos correspondientes a los proponentes en aras de realizar la verificación integral de los documentos exigidos en cada caso.

Que mediante requerimientos individuales de fecha 31 de mayo, la entidad procede a notificar a los proponentes solicitando aclaración de la documentación y en otros casos de aquellos faltantes en las ofertas económicas, con el fin de corroborar el cumplimiento absoluto de los requisitos técnicos habilitantes y ponderables definidos en los estudios previos y reglas de participación del proceso como acción previa obligatoria a la publicación del informe de evaluación definitivo.

Que dentro del término de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de los citados requerimientos, los proponentes allegaron las aclaraciones necesarias, así como los respectivos documentos de subsanación en los casos procedentes. Una vez validados, el comité evaluador procedió a elaborar el informe de evaluación definitivo y a otorgar los puntajes que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE OFERTAS** de las reglas de participación, siendo publicado a través de la página web de la entidad el día 07 de junio, el consolidado del informe evaluación definitivo arrojó el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	RESULTADO EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1.	IRADIO S.A.S	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	N/A
2.	UNIÓN TEMPORAL INGTEL-ISTRONYC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	400

Que, teniendo en cuenta resultado del consolidado de evaluación anterior, el comité evaluador una vez revisado todo el proceso de la Invitación Abierta No. 009-2024, recomienda al Gerente de la Entidad la adjudicación a la persona jurídica **UNIÓN TEMPORAL INGTEL-ISTRONYC**, representada legalmente por **JUAN CARLOS RINCON MORA** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.480.925 de Bucaramanga, toda vez que cumplió con todos los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo el mayor



puntaje dentro de los proponentes habilitados.

Que el Gerente de la Entidad, acoge la recomendación realizada por el Comité evaluador.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., procede a adjudicar el proceso de selección por invitación abierta No. 009 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 009 de 2024.**, cuyo objeto consiste en: **"SUMINISTRO DE 9.162 KITS PEDAGÓGICOS TDT EN LAS REGIONES DE LA ZONA SUR DEL PAÍS – RES. No. 00344 DE 2024"**, a la empresa **UNIÓN TEMPORAL INGTEL-ISTRONYC**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS RINCON MORA** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.480.925, por un valor de hasta **TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.304.309.896)**, así como todos los gastos, impuestos y costos a que haya lugar, el presupuesto de la entidad se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000638 del 10 de mayo de 2024.

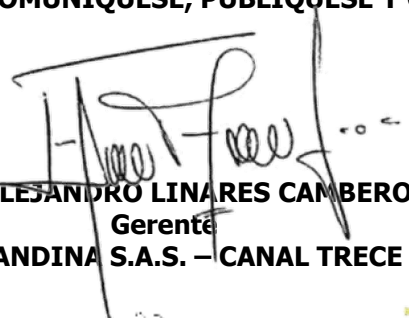
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta, al proponente seleccionado en los términos del artículo 67 y Ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S., como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y en la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D. C. a los once (11) días del mes de junio de 2024.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS**  
Gerente  
**TEVEANDINA S.A.S. – CANAL TRECE**

Proyectó: Paula Nieto Urquijo – Abogada de Gestión Contractual  
Marysol Bovel Godoy- Líder Contratación  
Reviso y Aprobó: Jonathan Nieto Piedras- Director Jurídico y Administrativo